



MODIFICA RESOLUCION N°1096 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

EXENTA N°

1296

VALPARAÍSO,

09 DIC. 2019

VISTOS:

Estos antecedentes, Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 12 del Decreto Ley N° 825, de 1974, de Ley sobre Impuestos a la Ventas y Servicios; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y su modificación; en el Decreto Supremo N° 6, 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la Resolución Exenta N° 72 de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que regula criterios para el otorgamiento de auspicios y delega facultades; en la Resolución Exenta N°1096, de 30 de septiembre de 2019, que otorgó auspicio del decreto ley N°825 de 1974 a la actividad denominada "Nueva Ola" y Carta s/n de 05 de diciembre de 2019, de don Ricardo de la Cruz Fica, representante legal de Fisú Producciones Ltda.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que el Decreto Ley N° 825, de 1974, Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, establece en su artículo 12 letra E, que entre otros, estarán exentos del referido impuesto, los ingresos percibidos por concepto de entradas a los espectáculos y reuniones artísticas, científicos o culturales, teatrales, musicales, poéticos, de danza y canto, que por su calidad artística y cultural cuenten con el auspicio otorgado por el Subsecretario de las Culturas y las Artes, quien podrá delegar esta atribución en los Secretarios Regionales Ministeriales del ramo.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 72, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se establecieron los criterios y procedimientos para el otorgamiento del auspicio para la exención tributaria antes señalada, delegando en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, dicha facultad, cuando los eventos para los cuales se solicite el mencionado beneficio se realicen únicamente en la región de asiento de la Secretaría Regional Ministerial respectiva.

Que en el marco de lo anterior, don Ricardo de la Cruz Fica, en representación de FISU Producciones Ltda. presentó con fecha 24 de septiembre de 2019, ante esta autoridad, una solicitud, para que el espectáculo o reunión denominado "NUEVA OLA" cuente con el auspicio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, para los efectos de la exención tributaria mencionada en el considerando anterior la que fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 1096, de 30 de septiembre de 2019, cuya función se realizaría el 18 de octubre de 2019.

Que mediante Carta s/n ingresada con fecha 05 de diciembre de 2019, a este servicio de don Ricardo de la Cruz Fica, informa que debido a los acontecimientos sucedidos producto de la contingencia social, el evento no pudo realizarse, por lo que la fecha de realización del espectáculo o evento será modificado y se realizará el **21 de diciembre de 2019** por lo que se debe modificar la Resolución Exenta antes individualizada, correspondiendo dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICASE la resolución N° 1096, de 30 de septiembre de 2019, que otorgó auspicio a la actividad denominada "**NUEVA OLA**" en el sentido de modificar la fecha en que se realizará el evento, el cual se realizará el 21 de diciembre de 2019

Región	Comuna	Dirección	Fecha
Valparaíso	Viña del Mar	San Martín 199 (Casino Enjoy)	21 de diciembre de 2019 21:00 hrs

ARTICULO SEGUNDO: se deja constancia que en todo lo no modificado se mantiene inalterable y rige plenamente la Resolución Exenta N° 1096, de fecha 30 de septiembre de 2019 que otorgó auspicio solicitado.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por esta Secretaría Regional Ministerial, en el portal electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", tipología "Otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE LAS
CULTURAS, LAS ARTES
Y EL PATRIMONIO
REGIÓN VALPARAÍSO

CONTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo
- Abogada
- Departamento de Administración y Finanzas, copia digital
- Ricardo de la Cruz Fica, [REDACTED]